

NUMERO DE ORDEN

N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DECLARACION JURADA MENSUAL

PARA LLENAR ESTE FORMULARIO LEA EL INSTRUCTIVO

| | | | | |
|---|---------|-----|----------------|-------------------------------------|
| A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO: | | | | |
| NIT | PERIODO | | DD JJ ORIGINAL | FOLIO |
| | Mes | Año | Cód. | USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA |
| | | | 534 | |

| | | | | | |
|---|-----------------------------------|------|------------|------|---------------|
| B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA | | | | | |
| Cód. | Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA | Cód. | FORMULARIO | Cód. | Nro. DE ORDEN |
| 518 | | 537 | | 521 | |

| C DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE | Cód. | IMPORTE (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS) |
|---|------|---|
| Ventas y/o servicios facturados más servicios conexos, descuentos, devoluciones y otros autorizados | 013 | |
| Compras e importaciones vinculadas con operaciones gravadas más servicios conexos, descuentos, devoluciones y otros autorizados | 026 | |
| Saldo a Favor del Contribuyente en el período (13 % de (C026 - C013); Si > 0) | 693 | |
| Impuesto determinado en el período (13 % de (C013 - C026); Si > 0) | 909 | |

| LIQUIDACION DEL IMPUESTO | | |
|--|------|--|
| Saldo a favor del contribuyente del período anterior actualizado | 635 | |
| Saldo a favor del contribuyente para el siguiente período (C693 + C635 - C909; Si > 0) | 592 | |
| Saldo a favor del Fisco (C909 - C693 - C635; Si > 0) | 1001 | |
| Pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anterior y/o en Boletas de Pago | 622 | |
| Saldo disponible de pagos del período anterior a compensar | 640 | |
| Diferencia a favor del contribuyente para el siguiente período (C622 + C640 - C1001; Si > 0). | 747 | |
| Saldo definitivo a favor del Fisco (C1001 - C622 - C640; Si > 0)..... | 996 | |
| Imputación de crédito en valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)..... | 677 | |
| Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)... | 576 | |

| | |
|---|-----------------------|
| JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley N° 2492) | Aclaración de firma : |
| | C.I. : |
| Firma del sujeto pasivo o tercero responsable | |

REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA **D**

I V A

2 0 0 0
O R I G I N A L

Formulario



INSTRUCTIVO FORMULARIO 200

ASPECTOS GENERALES.

Los contribuyentes sujetos al Impuesto al Valor Agregado deben presentar mensualmente la declaración jurada y pagar el impuesto resultante, conforme al vencimiento establecido. Esta presentación deberá realizarse en cualquier entidad financiera o colectoría autorizada por la Administración Tributaria.

La obligación de presentar la Declaración Jurada subsiste aún cuando no hubiera tenido movimiento alguno. Debe respetarse el número de orden preimpreso en el formulario original y copia para el contribuyente, utilizando siempre formularios coincidentes, sin separar los mismos.

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO PASIVO

Consignar el Nombre y Apellidos o Razón Social del sujeto pasivo.

NIT: Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del sujeto pasivo. El llenado de este campo es obligatorio.

PERIODO: Su llenado es obligatorio, indicar el período fiscal a declarar. Si el mes a declarar es menor a diez (10) colocar el mes antecedido de cero. En el año se colocarán las cuatro cifras del año.

DD.JJ. ORIGINAL - Cód. 534: Consignar una (x) cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el periodo fiscal), caso contrario dejar en blanco.

FOLIO: Es una casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colecturía, no se debe llenar.

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA

Cuando el contribuyente rectifique una declaración jurada presentada con anterioridad, deberá necesariamente consignar la siguiente información:

No. DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - Cód. 518: Si el contribuyente disminuye el saldo a favor del fisco o aumenta el saldo a favor del contribuyente, debe consignar obligatoriamente el número de la Resolución Administrativa que autoriza la presentación de la declaración jurada rectificativa.

FORMULARIO - Cód. 537: Consignar el número del formulario que será rectificado (Ej.: Para el caso del IVA será el N° 200 ó 143, según corresponda).

No. DE ORDEN - Cód. 521: Consignar el número de orden preimpreso de la declaración jurada a rectificar.

C DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Ventas (...) - Cód. 013: Consignar el importe total correspondiente a ventas, contratos de obras y de prestación de servicios y toda otra prestación cualquiera sea su naturaleza (por actividades gravadas), incluyendo los servicios prestados juntamente con la operación gravada o como consecuencia de la misma (Ley N° 843, Artículo 5) y los gastos financieros entendiéndose por tales todos aquellos que tengan origen en pagos diferidos. También se añadirán el valor atribuido a bienes retirados y consumos particulares; el valor actualizado de los bienes, obras, locaciones o prestaciones gravadas, destinados para donaciones o entregas a título gratuito (Art. 8 D.S. 21530).

Al total obtenido se incrementarán las devoluciones efectuadas y rescisiones, descuentos, bonificaciones y rebajas obtenidas en el período, menos el valor de los envases retornables.

Compras (...) - Cód. 026: Consignar el total de compras, adquisiciones, importaciones definitivas vinculadas con operaciones gravadas, contratos de obra o servicios, toda prestación o insumo alcanzado por el gravamen más las devoluciones recibidas y rescisiones de ventas, descuentos, bonificaciones y rebajas otorgadas en el período.

Compras cuando existan Ventas no gravadas

Deberá obtenerse las compras que resulten del cálculo de la proporción del total de las compras en la medida que se vinculen a las operaciones gravadas. Para este efecto, se dividirá el Total de las Ventas por actividades Gravadas (TVG) entre la sumatoria de los importes del Total de las Ventas Gravadas (TVG) y el Total de las Ventas No Gravadas (VNG); el resultado obtenido se multiplicará por el Total de Compras e Importaciones definitivas (CI) (Previa deducción del importe obtenido por devoluciones (Dv) y rescisiones de ventas (Rv), descuentos (Ds), bonificaciones (Bo) y rebajas (Re) obtenidas en el período) vinculadas con operaciones gravadas. Este resultado deberá ser consignado en la presente casilla (Cód. 026).

$$\left(\frac{TVG}{TVG + VNG} \right) \times (CI - (Dv + Rv + Ds + Bo + Re))$$

Saldo a favor del contribuyente (...) - Cód. 693: Aplicar la alícuota del impuesto (13%) al importe resultante de la diferencia de las casillas (C026 - C013); si ésta es mayor a cero.

Impuesto determinado (...) - Cód. 909: Aplicar la alícuota del impuesto (13%) al importe resultante de la diferencia de las casillas (C013 - C026); si ésta es mayor a cero.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO:

Saldo a favor del contribuyente (...) - Cód. 635: Consignar el importe de la casilla de Saldo a Favor del Contribuyente de la declaración jurada del período fiscal anterior (C592), con su respectivo mantenimiento de valor.

Saldo a favor del contribuyente para el siguiente (...) - Cód. 592: Consignar el resultado de la siguiente operación: (C693 + C635 - C909; Si > 0).

Saldo a favor del fisco (...) - Cód. 1001: Consignar el resultado de la siguiente operación: (C909 - C693 - C635; Si > 0).

Pagos a Cuenta (...) - Cód. 622: Consignar los pagos realizados con anterioridad a la fecha de vencimiento de esta declaración jurada, si los pagos a cuenta fueron realizados en forma posterior, éstos deben ser convertidos a valor presente a fecha de vencimiento.

Saldo disponible de pagos (...) - Cód. 640: Esta casilla podrá ser utilizada si elige la compensación con este mismo impuesto y formulario, consignando el importe de la casilla Cód. 747 del formulario del período anterior. En caso de No elegir la opción anterior puede optar por el trámite de compensación (Art. 56, Ley N° 2492) o realizar la acción de repetición (Art. 121 y 122 de la Ley N° 2492)

Diferencia a favor del contribuyente (...) - Cód. 747: Consignar el importe del resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: (Cód. 622 + Cód. 640 - Cód. 1001), si el resultado es mayor a cero.

Saldo definitivo a favor del fisco (...) - Cód. 996: Consigne la diferencia de los importes de las casillas (Cód. 1001 - Cód. 622 - Cód. 640), si el resultado es mayor a cero.

Imputación de créditos en valores (...) - Cód. 677: Consignar el valor del monto imputado con créditos en valores fiscales (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)

Impuesto a pagar en efectivo (...) - Cód. 576: Consignar el importe a pagar (Cód. 996 - Cód. 677; Si > 0), si la presentación se realiza en término.

Si la presentación de la **declaración jurada** se realizara **fuera de término**, el pago debe hacerse utilizando la **boleta correspondiente** considerando el concepto de Deuda Tributaria, debiendo incluirse el Mantenimiento de Valor, Interés y la Multa correspondiente.

Si se comprueba la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva Declaración Jurada, el Servicio de Impuestos Nacionales procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Art. 94, Ley N° 2492).

NUMERO DE ORDEN
N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DECLARACION JURADA MENSUAL

PARA LLENAR ESTE FORMULARIO LEA EL INSTRUCTIVO

| | | | | |
|---|---------|-------|----------------|-------------------------------------|
| A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO: | | | | |
| NIT | PERIODO | | DD JJ ORIGINAL | FOLIO |
| | Me s | A ñ o | C ó d . 534 | USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA |

| | | | | | |
|---|-----------------------------------|------|------------|------|---------------|
| B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA | | | | | |
| Cód. | Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA | Cód. | FORMULARIO | Cód. | Nro. DE ORDEN |
| 518 | | 537 | | 521 | |

| | | |
|--|-----|--|
| Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria).... | 576 | |
|--|-----|--|

| | |
|---|-----------------------|
| JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley N° 2492) | Aclaración de firma : |
| Firma del sujeto pasivo o tercero responsable | C.I. : |

| | |
|------------------------------------|--|
| REFERENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA | |
|------------------------------------|--|



FORMULARIO GRATUITO

IVA

Formulario 200

TALON ENTIDAD FINANCIERA

Sin Valor para fines Tributarios